

“La paz perpetua”* de Kant o ¿cómo no hacer de la tierra un inmenso camposanto?

Todavía resuenan los ecos de las celebraciones que las naciones victoriosas desplegaron para celebrar los cincuenta años de la culminación de la segunda guerra mundial, como si en las guerras se dieran vencedores y vencidos, como si algo se ganara aunque se gane la guerra. Pero los parte de victoria no han mencionado el hecho que si de alguna experiencia la humanidad parece aprender cada vez menos, es ésta precisamente, de la guerra,

cada vez más mortífera, más general, que amenaza no sólo a naciones y continentes sino la supervivencia global de la especie humana y de todas las formas de vida sobre el planeta.

Al volver la mirada atrás, buscando algunas luces que pudieran si no solucionar por lo menos ayudarnos a pensar este asunto tan delicado y trascendente para nuestra generación y las venideras, una pequeña obra que Inmanuel Kant

* Kant, Inmanuel. La paz perpetua. En: Kant, Inmanuel. Fundamentación de la metafísica de las costumbres. Crítica de la razón práctica. La paz perpetua. México. Porrúa. Quinta edición. 1983. pp. 215-247.

escribiera en 1795: "La paz perpetua"¹ brilla por su sabiduría y anticipación, en la comprensión de las causas que impiden llegar a una paz duradera y en las propuestas para cimentarla.

Junto a "Teoría y Praxis" -1793- y "la Metafísica de las Costumbres" -1795- hace parte de una trilogía en la cual este filósofo esboza sus ideas acerca del progreso moral de la humanidad. El motivo que ocasionó la publicación de esta obra fue la firma del tratado de Basilea, en abril de 1795, mediante el cual se selló la primera victoria de las tropas de la República sobre las monarquías tradicionales. La obra, aparecida en el otoño de ese año, fue de inmediato acogida por el público alemán y en los años siguientes por el de otras lenguas, gracias a las numerosas traducciones.

La idea de una paz duradera es analizada por Kant a partir de la existencia de una comunidad jurídica internacional que sería posible construir en la historia por analogía a la forma como la juridicidad permite resolver los conflictos en-

tre ciudadanos de un Estado. Sin embargo, para que esta juridicidad sea viable, han de cumplirse unas condiciones preliminares que permiten fijar unas reglas de juego entre las naciones interesadas en conseguir una paz duradera; éstas condiciones serían las siguientes -y sobran las analogías con cualquier caso específico que se le venga a la mente-:

1. Condición de sinceridad: *"No debe considerarse un tratado de paz que se haya ajustado a la reserva mental de ciertos motivos capaces de provocar en el porvenir otra guerra".²*

Resulta claro que un *armisticio* no es una *renuncia definitiva a las hostilidades* ya que la paz sólo será perpetua si no se trata de un *descanso* entre contendores para reagrupar las fuerzas ofensivas de cada uno.

2. Condición de auto-determinación moral no transferible de un pueblo: *"Ningún Estado independiente -pequeño o grande lo mismo da- podrá ser adquirido por otro Estado mediante heren-*

2 Kant. Op.Cit. p. 217.

cia, cambio, compra o donación....”³

3. Condición de desmilitarización: *“Los ejércitos permanentes deben desaparecer por completo con el tiempo”*.⁴

Desde la perspectiva de su teoría moral, Kant califica como atentado para la persona la exigencia de que existan hombres dispuestos a morir o a matar por estar al servicio de otro, en este caso el Estado, para el cual como persona moral también rige el imperativo categórico. Además, durante las épocas de paz representan un extracosto. Es diferente este caso al del entrenamiento de los ciudadanos para prepararse a defender la patria contra la agresión extranjera.

4. Condición de solvencia propia para emprender la guerra: *“No debe el Estado contraer deudas que tengan por objeto sostener la guerra exterior”*.

Cuando la habilidad financiera de un país se utiliza para costear las guerras, se corre el riesgo de

entrar en la insolvencia y, con ello, otros Estados acreedores reclamarían por la fuerza sus bienes. En este punto vale la pena resaltar que Kant no consideró el valor económico de la guerra, por lo cual los Estados encuentran conveniente iniciar o sostener una guerra por los beneficios económicos que puede generar; pero de todos modos Kant intuyó el peligro del lucro para la búsqueda de una paz perpetua.

5. Condición de auto-determinación de los pueblos: *“Ningún Estado debe inmiscuirse por la fuerza en la constitución y gobierno de otro Estado”*.

6. Exclusión de la “guerra sucia”: *“Ningún Estado que está en guerra con otro debe permitirse el uso de hostilidades que imposibiliten la recíproca confianza en la paz futura; tales son, por ejemplo, el empleo en el Estado enemigo de asesinos, envenenadores, el quebrantamiento de capitulaciones, la incitación a la traición, etc.”*

3 Kant. Op.Cit. p.217.

4 Kant. Op.Cit. p.218 .

Expuestas las condiciones preliminares, Kant analiza las condiciones definitivas que debe cumplir un Estado y las relaciones entre Estados, de forma que sea viable la aspiración de una paz perpetua, entre las cuales la constitución política republicana dentro de un Estado, o la universal hospitalidad para los ciudadanos itinerantes de otros Estados servirían para favorecer la paz.

No se trata entonces de un resultado del destino o un cumplimiento de un mandato religioso, la paz se construye en un tortuoso

proceso en el cual el filósofo puede aportar y por ello el gobernante ha de oírlo sin perseguirlo ni presionarlo; hoy como ayer, la filosofía política y moral prosigue su trabajo cuando ya además del gobernante aparece en escena el hombre de ciencia con su saber al servicio de objetivos políticos, no siempre compatibles con la paz.

Esta mínima reseña es sólo para invitarle a esta lectura que le ilustrará por qué estamos siempre tan lejos de una paz perpetua que como el propio Kant dijera, no sea la de los cementerios.

María Teresa Lopera Ch.*

* Profesora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Antioquia.